

  
Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE  
ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
Y LA FUNDACION PROYECTA MEMORIA.**

MSCM / JIOF / MEJG / mejg

EXENTA N°

009

CHILLAN,

22 ENE. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta N° 23, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble; en la resolución N° 24, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que delega facultades a Secretarios Regionales Ministeriales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble, en adelante "el Ministerio", celebró con la Fundación Proyecta Memoria, en lo sucesivo "la beneficiaria", un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 087, Glosa N° 12 la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, dotando a la "Beneficiaria" de los recursos necesarios para sustentar gastos destinados a financiar actividades conmemorativas de los 80° aniversario del Terremoto de Chillán de 1939, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 23, de 2018, del Ministerio.-

**QUE** posteriormente, conforme al artículo 13 del DFL N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, a contar del día 1 de marzo de 2018 han entrado en funcionamiento dicho Ministerio y sus Subsecretarías, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desde esa misma fecha.-

**QUE** el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.-

**QUE** posteriormente, la Unidad de Ciudadanía Cultural de la región de Ñuble, previa solicitud de la "Beneficiaria", requirió la modificación del convenio referido, atendida la necesidad de modificar los gastos presupuestarios de la actividad.-

**QUE** en virtud de lo señalado, es necesario aprobar la modificación al convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrada entre el "Ministerio" y la "Beneficiaria" con fecha 22 de enero de 2019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.-



Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrita con fecha 12 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Fundación Proyecto Memoria, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PÚBLICOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE  
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
Y  
FUNDACIÓN PROYECTA MEMORIA**

En Chillán, a 22 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, RUT: 60.901.002-9, en adelante el "Ministerio", representado para estos efectos por doña **Maria Soledad Castro Martínez**, Secretaria Regional Ministerial, región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble y la Fundación Proyecto Memoria, en adelante "la beneficiaria", RUT N° 65.061.076-8 representada por **Patricio Javier Mora Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en Freire N° 960, Departamento 1201-B comuna de Concepción, Región del Biobío, se celebra el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

**QUE** conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.-

**QUE** mediante resolución exenta N° 2489 de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – órgano predecesor legal de esta Subsecretaría- actualizó el protocolo del programa "**Chile Celebra**", adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural que tiene por objeto financiar y visibilizar la programación de instancias de recreación cultural preferentemente gratuitas, y abiertas a la ciudadanía, como asimismo colaborar con actividades artísticas y culturales ya existentes que se desarrollen en el país, para aumentar su cobertura o calidad.-

**QUE** a su vez, la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018 –y sus modificaciones-, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa N°12, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, conforme a lo exigido en la glosa N°11 del citado ítem 03, "en la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos."

**QUE** por su parte, de acuerdo al artículo tercero de sus estatutos, la Beneficiaria es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto conservar y proteger el patrimonio arquitectónico destruido por catástrofes naturales y artificiales a través de técnicas, principios y políticas de reutilización y reciclaje de escombros simbólicos en el espacio público abierto.-

**QUE** en este contexto, la "Beneficiaria" realizará actividades de Conmemoración de los 80 años del terremoto de Chillán de 1939.-

**QUE** en dicho contexto el "Ministerio" y la "Beneficiaria" celebraron con fecha de 12 de diciembre de 2018 un convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°23, de fecha 26 de diciembre de 2018.-

**QUE**, en carta fechada el 22.01.2018 con Folio de Oficina de parte N° 121 la "Beneficiaria" solicitó a este "Ministerio" una reitemización de gastos.-

**QUE** en el marco de sus facultades consignadas en la resolución N° 24 del 23.03.2018 de este Ministerio, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó dicha solicitud, siendo necesario celebrar el presente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.-

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO. Modificación**

El "Ministerio" y la "Beneficiaria", acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 12 de diciembre de 2018 el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°23, de fecha 26 de diciembre de 2018 en:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN:**

El convenio individualizado será modificado en el siguiente sentido:

**Transferencia**

Para el desarrollo de las actividades, la SEREMI se compromete a transferir a la Beneficiaria la suma única y total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), con el fin de solventar los gastos destinados a la realización de la actividad descrita en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

Tipo de Gasto	Monto (\$)
Honorarios	\$ 2.000.000.-
Gastos Operación	\$ 3.000.000.-
Total	\$ 5.000.000.-

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° de 23 de 26 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

Este instrumento se redacta en tres (3) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Beneficiaria" y uno en poder del "Ministerio", uno de ellos al archivo correspondiente a este Ministerio.

Las partes, previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad.

---

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ  
SEREMI

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble

---

PATRICIO JAVIER MORA ARAYA  
Fundación Projecta Memoria



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 23, de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 23, de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
  
**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
SEREMI  
Ministerio de las Culturas, las Artes  
y el Patrimonio de la Región de Ñuble

**Distribución:**

- Unidad de Ciudadanía Cultural, NC
- Unidad de Ciudadanía Cultural, MINCAP Ñuble
- Unidad de Administración y Finanzas, MINCAP Ñuble.
- Oficina de partes, MINCAP Ñuble
- Fundación Proyecta Memoria.-

**ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS PÚBLICOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE  
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES  
Y EL PATRIMONIO  
Y  
FUNDACIÓN PROYECTA MEMORIA**

En Chillán, a 22 de enero de 2019, entre la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble**, RUT: 60.901.002-9, en adelante el "Ministerio", representado para estos efectos por doña **Maria Soledad Castro Martínez**, Secretaria Regional Ministerial, región de Ñuble, ambos domiciliados en calle Carrera N° 556 de la ciudad de Chillán, Región de Ñuble y la **Fundación Proyecta Memoria**, en adelante "la beneficiaria", RUT N° 65.061.076-8 representada por **Patricio Javier Mora Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en Freire N° 960, Departamento 1201-B comuna de Concepción, Región del Biobío, se celebra el siguiente **anexo modificatorio** de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

1. **Que** conforme al numeral 1) del artículo 3° en relación con los artículos 8° y 9° de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se contempla dentro de las funciones de dicho organismo público, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.-
2. **Que** mediante resolución exenta N° 2489 de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –órgano predecesor legal de esta Subsecretaría- actualizó el protocolo del programa "**Chile Celebra**", adscrito al Departamento de Ciudadanía Cultural que tiene por objeto financiar y visibilizar la programación de instancias de recreación cultural preferentemente gratuitas, y abiertas a la ciudadanía, como asimismo colaborar con actividades artísticas y culturales ya existentes que se desarrollen en el país, para aumentar su cobertura o calidad.-
3. **Que** a su vez, la ley N° 21.053 de presupuestos del sector público para el año 2018 –y sus modificaciones-, en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa N°12, correspondiente a "Actividades de fomento y desarrollo cultural", de la Subsecretaría, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. Además, conforme a lo exigido en la glosa N°11 del citado ítem 03, "*en la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos.*"
4. **Que** por su parte, de acuerdo al artículo tercero de sus estatutos, la Beneficiaria es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto conservar y proteger el patrimonio arquitectónico destruido por catástrofes naturales y artificiales a través de técnicas, principios y políticas de reutilización y reciclaje de escombros simbólicos en el espacio público abierto.-
5. **Que** en este contexto, la "Beneficiaria" realizará actividades de Conmemoración de los 80 años del terremoto de Chillán de 1939.-
6. **Que** en dicho contexto el "Ministerio" y la "Beneficiaria" celebraron con **fecha de 12 de diciembre de 2018** un convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, el que fuera aprobado mediante **resolución exenta N°23, de fecha 26 de diciembre de 2018.**-
7. **Que**, en carta fechada el 22.01.2018 con Folio de Oficina de parte N° 121 la "Beneficiaria" solicitó a este "Ministerio" una reitemización de gastos.-



8. **Que** en el marco de sus facultades consignadas en la resolución N° 24 del 23.03.2018 de este Ministerio, esta Secretaría Regional Ministerial aprobó dicha solicitud, siendo necesario celebrar el presente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos públicos y ejecución de actividades.-

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Modificación

El "Ministerio" y la "Beneficiaria", acuerdan modificar el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado con fecha 12 de diciembre de 2018 el que fuera aprobado mediante resolución exenta N°23, de fecha 26 de diciembre de 2018 en:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN:**

El convenio individualizado será modificado en el siguiente sentido:

**Transferencia**

Para el desarrollo de las actividades, la SEREMI se compromete a transferir a la Beneficiaria la suma única y total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), con el fin de solventar los gastos destinados a la realización de la actividad descrita en la cláusula primera y a financiar, en particular, los siguientes ítems:

Tipo de Gasto	Monto (\$)
Honorarios	\$ 2.000.000.-
Gastos Operación	\$ 3.000.000.-
<b>Total</b>	<b>\$ 5.000.000.-</b>

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

**En todo lo no modificado expresamente** por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de diciembre de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° de 23 de 26 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

Este instrumento se redacta en **tres (3) cláusulas** y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la "Beneficiaria" y uno en poder del "Ministerio", uno de ellos al archivo correspondiente a esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.-

Las partes, previa lectura, ratifican y firman en señal de plena conformidad.



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
SEREMI  
Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble



**PATRICIO JAVIER MORA ARAYA**  
Fundación Proyecto Memoria